

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29* de septiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Las Heras n° 146 de la ciudad de Mendoza, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Resolución n° 609 de fecha 17 de julio ppdo., la señora Directora General a cargo de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso, ha celebrado -"ad-referendum"- el correspondiente contrato de locación del mencionado inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

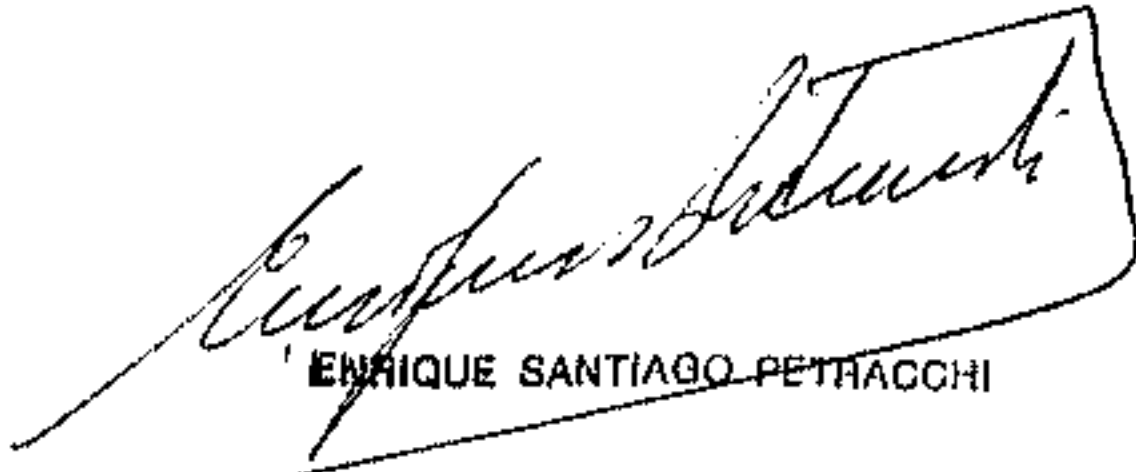
1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo ejemplar obra a fs. 16 de estas actuaciones- celebrado entre la Sra. Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso y el Dr. Ramón Carlos Arteta, apoderado de la firma "Racahí S.A.C. e I.", propietaria del inmueble sito en la calle Las Heras n° 146 de la ciudad de Mendoza, por el término de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 1989 y sobre la base de un alquiler mensual de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (A 464.010,50), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI